



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Noviembre de 1919.

La perturbación atmosférica del Atlántico presenta, al parecer, núcleos importantes, uno al Occidente de Galicia y otro dentro de nuestro territorio, en las provincias de Huelva y Sevilla (99f mb). A causa de esta importante borrasca baja mucho el barómetro en toda España y se registran lluvias copiosas por todas partes. Domi-

nan los vientos de la región del Este. La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el Centro de Europa.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Permanencia de las lluvias en I paña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hors.	Barómetro ca m. y a °	Tem- pé- ra C°	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	692 8	10,1	97	SE.....	2=Muy flojo...	0,7	Llueve.	Temperatura máxima a la sombra.... 12,8
4	689 8	10,1	99	SE.....	1 Ventolina...	7,5	Idem.	Idem mínima a la idem..... 9,8
8	687 6	11,2	99	SE.....	2 Muy flojo...	6,3	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	685 9	11,7	91	SE.....	3 Flojo.....	20,8	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 9,2
16	691 1	11 0	92	W.....	1 Ventolina...	0,1	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas, kilómetros... 415
20	693 0	9 4	96	W.....	1 Idem.....	*	Cubierto.	

## OPOSICIONES

### SENADO

#### SECRETARÍA

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior, se proveerán por oposición la plaza o plazas de Taquígrafos sextos de la Redacción del Diario de las Sesiones de este Cuerpo Colegiado que haya vacantes, hasta el acto de la calificación de los ejercicios por el respectivo Tribunal, y dotadas cada una con el haber anual de 4.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en dicha oposición han de presentar sus solicitudes en las oficinas del Senado, en donde se hallarán de manifiesto los requisitos que han de llenar para ser admitidos.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día 1 de Febrero de 1920, a las seis de la tarde.

Palacio del Senado. 31 de Octubre de 1919.—El Secretario primero del Senado, Antonio Santa Cruz. P—

*Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Sevilla.*

Constituido en el día de la fecha el Tribunal de oposiciones a Notarías determinadas vacantes en dicho terri-

torio, anunciada su provisión en la GACETA DE MADRID de 14 de Septiembre último, acordó señalar el día 26 del corriente mes, a las diez y seis horas y treinta minutos, para dar principio a los ejercicios, en el local de aquel Colegio notarial, calle de San Eloy, número 11.

Lo que por acuerdo del expresado Tribunal se hace público, para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Sevilla, 5 de Noviembre de 1919.—El Secretario del Tribunal, Diego Angulo Laguna.—V.° B.°, el Presidente, Alfredo Souto.

## SUBASTAS

### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 27 del actual, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir el papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de timbres engomados de todas clases durante el año de 1920.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento,

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición los recibos de la contribución industrial, con arregio a la tarifa tercera, epígrafe 255.261 o 267, con seis meses de antelación a la fecha de subasta; pudiendo tomar también parte en dicha subasta aquellas Sociedades españolas que paguen la misma contribución industrial o la de utilidades, en caso de ser Sociedades sujetas a ella, sustituyendo a la industrial. A dichos recibos deberá acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuese adjudicado. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

#### Modelo de proposición.

B..., fabricante de papel, avecinado en... y que reúne cuantas circuns-

tancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha... o en el Boletín Oficial de esta provincia, número..., fecha... y de cuantos requisitos se precisen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por subasta pública el papel blanco continuo para la elaboración de timbres engomados, de producción nacional, que se consideren necesarios durante el año de 1920, se compromete a entregar en la fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en dicho año la cantidad de 6.800 resmas de los tamaños siguientes:

680 del tamaño A	
300 " " B	
300 " " C	
5.600 " " D	

y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma del tamaño A.

... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma del tamaño B.

... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma del tamaño C.

... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma del tamaño D.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—

El Administrador, S. Vela-Hidalgo.

S—1384

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA

El Teniente Coronel, Ingeniero, Comandante accidental de la Plaza de Pamplona:

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Plaza subasta única y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de 19 de Julio del año actual, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto para el Polígono de tiro en el campo de Aizoaín, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará el día 15 de Diciembre próximo venidero, a las diez de la mañana, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de San Ignacio, número 3, principal, izquierda, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones legales y técnicas y demás antecedentes que hayan de regir en la subasta, todos los días laborables de once a trece horas desde el de la fecha al 13 de Diciembre, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El precio límite máximo que ha de regir en la subasta será el del presupuesto del proyecto aprobado que asciende a 114.130 pesetas, desiendo los materiales que se incurrían en las obras ser de producción Nacional, admitiéndose la concurrencia extranjera en las maderas del Norte, y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de ocho meses de duración.

Para tomar parte en la subasta

habrá de constituirse previamente una garantía provisional de pesetas 5.706,50, equivalente al 5 por 100 del presupuesto, la cual podrá hacerse en efectivo metálico, o su valor equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y Ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

Pamplona, 4 de Noviembre de 1919.—El Presidente del Tribunal, Manuel Pérez Roldán.

#### Modelo de proposición.

D. F... de T... y T..., domiciliado en..., y con residencia en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia o sitios públicos de costumbre, fecha... de 1919, así como el pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el presupuesto relativo a la ejecución del proyecto para la ejecución de las obras del Polígono de tiro en el campo de Aizoaín, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de ocho meses, y en la cantidad de... pesetas, o con la rebaja de... (en letra) por ciento del tipo de 114.130 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de... de 1919.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1385

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SAN SEBASTIAN

PLAZA DE VITORIA

Debiendo proceder a contratar las obras de cobertizos para las carros del tren regimental de los regimientos de Infantería Cuenca número 27 y Guipúzcoa número 53 en esta plaza, con cargo a la dotación del material de Ingenieros, se convoca a las personas que deseen tomar parte en la subasta que

se celebrará en las Oficinas de esta Comandancia, sitas en Vitoria, calle de Santa María, número 4, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las once de su mañana, con arreglo al vigente Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra y demás disposiciones complementarias y formalidades siguientes:

1.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado; deberán extenderse en papel sellado de undécima clase, con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán a la Junta en la primera media hora a partir de la señalada.

2.ª Para tomar parte en la licitación ha de acompañarse a la proposición cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 de sus ofertas en la Caja General de Depósitos y el último recibo de la contribución industrial.

3.ª Si dos o más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

4.ª El presupuesto de la obra, así como los pliegos de condiciones facultativas y legales, podrán consultarse por las personas que deseen conocerlos en las Oficinas de esta Comandancia, en Vitoria, todos los días laborables, de diez a trece, a partir del día de la publicación de este anuncio.

Vitoria, 31 de Octubre de 1919.—El Comandante, Pedro Sopranis.

#### Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., y último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Hacienda en que conste su alta como contribuyente), enterado del anuncio, fecha 31 de Octubre de 1919, inserto en el Boletín Oficial de la provincia de... (o en la GACETA DE MADRID) y de los pliegos de condiciones y presupuesto con arreglo a los cuales se saca a pública subasta la ejecución de las obras de "Cobertizos para los carros del tren regimental de los regimientos de Infantería Cuenca número 27 y Guipúzcoa número 53", en Vitoria, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos citados por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1383

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA

D. Emilio Doce Carro, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil y Fiscal especial nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instrucción

ción de un expediente de juicio contradictorio sobre ingreso de D. Enrique Costas Paredes, marinero, pescador y vecino de Moraña, en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que habiendo dado principio a la instrucción del expediente de referencia para depurar los actos humanitarios de abnegación y de caridad realizados por el expresado D. Enrique Costas Paredes en la isla de San Martín de la ría de Vigo, en los años 1915, 1916 y 1918, curando a heridos, recogiendo extraviados en aquellos lugares, salvando a otros de inminentes peligros, con riesgo de su propia vida, y remediando a todos en las necesidades del momento con cuanto podía disponer, sin admitir nunca remuneración de ninguna clase por sus meritorios servicios; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, invito a cuantas personas quieran declarar en pró o en contra de los actos mencionados, para que hasta el día 30 del actual comparezcan ante esta Fiscalía, situada en el Gobierno civil, de las nueve a las trece horas de los días laborables, a dicho fin, o en su defecto, remitan, dentro de indicado plazo, por escrito, las manifestaciones que deseen hacer, expresando, en este caso, sus nombres y apellidos, vecindad y profesión.

Pontevedra, 2 de Noviembre de 1919.  
El Fiscal, Emilio Doce.

P—5105

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Publicadas oportunamente las listas parciales correspondientes al grupo C, han sido presentadas y admitidas las siguientes reclamaciones:

Dña Elvira Sanclemente Sanclemente, tres años ocho meses y cinco días; doña Marcelina Medina Orme, tres, ocho y ocho; D. Jesús Catevilla Sánchez, tres, diez y seis; doña M. Encarnación Histuer, nueve meses y catorce días; doña Juana Monserrat Porta, tres, once y dos; D. Leonardo Aparicio Mora, dos, diez y veintidós, y don Anselmo Gómez, cuatro, cinco y cinco.

Se aceptan y tienen en cuenta las rectificaciones de D. Jesús Varemas, D. Cipriano Cárdena, D. Feliciano Cortés, D. Fernando Nieto, D. Juan Penelro, D. Francisco de Luca, D. Francisco V. Climent, D. Emilio Villarrubi, D. Emilio Serrano, D. Ismael Pastor, D. Julio Huete, D. Aurelio López, don Inocencio Gea, D. Hicario Capilla, don Saturnino Pablo, doña Aurelia Domech, doña Concepción R. Bello, doña Presentación M. Serrate, doña Vicenta Julián, doña Pascuala Belenguer, doña Luisa Laruna y doña Nieves March.

Se consideran también subsanadas todas las erratas observadas por esta Sección aun cuando no se haya hecho reclamación por los interesados.

Huesca, 12 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—5088

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO

Habiendo sido nombrado D. Eugenio Rodríguez del Alamo y Casa

número 370 de la lista de interinos, correspondiente al grupo C, en esta provincia y publicada en la GACETA DE MADRID del 29 de Abril último, Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Pelahustán, con fecha 15 de Septiembre anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la orden del 12 de Abril del año corriente y transcurrido el plazo legal desde que se le hizo entrega del nombramiento, sin que se haya posesionado del referido cargo, esta Sección, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 105 del Estatuto general del Magisterio, hace constar que el referido Maestro Sr. Rodríguez, ha perdido sus derechos a obtener escuela en propiedad.

Ha solicitado en las provincias de Burgos, Cáceres, León, Oviedo, Teruel y Zaragoza.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y Secciones de las provincias expresadas.

Toledo, 4 de Noviembre de 1919.  
El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.  
P—5096

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del 16 de Octubre último, inserta en el *Boletín Oficial* del día 28, se incluye a doña María de los Milagros Nieto Miguez, en la lista de Maestras interinas de esta Sección, en el grupo C, número 419 bis, con un año, cinco meses y seis días de servicios.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—5098

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CACERES

D. Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado del arriendo de la Recaudación de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución urbana del primero y segundo trimestre de 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los representen, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente.

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual,

las diez de la mañana, en esta oficina, Camino Llano, números 2 y 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia.

D. José Doroteo Carpintero Romero y demás personas que se consideren interesadas en este asunto, 85,21 pesetas de las 5.000 en que está valorada la casa número 17 de la calle de Gallegos, de esta capital. Débitos por principal, recargos y costas, 180,02. Valoración, deducidas cargas, 6.750.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1919.—  
El Apoderado, Ildefonso Ollero.  
P—5087

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARMONA

D. Antonio Fernández Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial, rústica y urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1919-20 y anteriores, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día a los quince en que aparezca publicada, esta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a las doce de su mañana, en el local de la Agencia ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

“Notifíquese esta providencia a los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, por ignorarse sus domicilios.

“Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

D. Antonio Pérez Martínez:  
Una casa en esta ciudad de Carmona, situada en calle Quiebrajarrillo, hoy plaza de Juan Focundes, nú-

mero 2. Linda: por la derecha, con casa sin número de doña María Reyes Luna; izquierda, número 4 de doña Rita Martínez, y su espalda, con la de Antonio Jiménez, número 3. Todas en la plaza de Juan Facundes. Ocupa una extensión de 198 metros 85 centímetros cuadrados; capitalizada en pesetas 3.562,50; postura admisible, 2.375 pesetas.

Doña Soledad López Barrera:

Tercera parte de la casa en calle de Bajondillo, número 3, que linda: el todo por la derecha, forma esquina con la misma calle; izquierda, con la número 1 de Manuel Macías, y su espalda, con la número 5 de la misma calle y con corral del número 4 de calle Chamorro; capitalizada en pesetas 593,75; postura admisible, 395,83 pesetas.

D. Salvador López Rodríguez:

Una casa en la calle Costanilla del Pozo Nuevo, número 5, que linda: derecha de su entrada, con la número 7, que forma rincón, y con la números 15 y 17 de la calle General Chinchilla; su izquierda, con la número 3 de Miguel Nivas Rama, y con la número 19 de la dicha calle General Chinchilla, y por su espalda, con esta última. Ocupa 252 metros 7 centímetros cuadrados; capitalizada en 1.781,25 pesetas; postura admisible, 1.187,50 pesetas.

D. Sebastián Hernández Alcántara:

Una tercera parte de la casa en calle Gil de Palma, número 3. Linda: el todo de ella por la derecha de su entrada, con la número 5 de D. Lorenzo Barragán; su izquierda, con la número 1 de Juan Pintado Osate, y su espalda con el número 8 de calle Calatrava. Ocupa el todo una extensión de 270 metros cuadrados. Dicha parte es en proindiviso; capitalizada en pesetas 593,75; postura admisible, débitos y costas.

Doña Andrea Hernández Alcántara:

Dos terceras partes proindiviso en la casa calle Gil de Palma, número 3. La descripción, como la anterior; capitalizada en 1.187,50 pesetas; postura admisible, débitos y costas.

D. Tomás Becerra Buiza:

Una casa en la calle Bravo, número 7, que linda: derecha de su entrada, con solar de José Hidalgo Rodríguez; izquierda, con la número 5 de Francisco Mayoral, y espalda, con terrenos del Raso de Santa Ana. Ocupa 115 metros 4 centímetros cuadrados; capitalizada en 2.675 pesetas; postura admisible, 1.783,33.

D. Antonio Flores Herederos:

Media casa número 15, calle Atarazana, que linda: derecha de su entrada, con el número 17; su izquierda, con la número 13 de la misma calle, y su espalda, con corrales de la calle Antonio Lano. Ocupa el todo de la finca, 220 metros 80 centímetros cuadrados; capitalizada en 1.781,25 pesetas; postura admisible, 1.187,50 pesetas.

D. Juan Rodríguez Roldán:

Una suerte de tierra, antes huerta al sitio Cañada de Ronquera, con cañero y dos pozos anoriados, conocida por la "Huerta del Mo Conejo". Linda: al Norte, con huerta de D. Manuel Luna; Poniente, con camino vecinal del Viso del Alcor, y Naciente y Sur, con la huerta llamada de Galcote. Tiene de cabida una hectárea, 99 áreas y tres centiareas o sean tres fanegas seis ca-

lemines; capitalizada en 2.430 pesetas; postura admisible, 1.620 pesetas.

D. José Osuna García:

Media casa en la calle Chamorro, número 4, que la compone una sala baja con puerta al patio, contigua al pozo; un cuarto bajo con puerta al patio, que está frente al zaguán; un soberado que pisa el corredor, y el cuarto que tiene puerta a éste, y otro soberado que pisa la sala baja y la mitad de los comunes. Linda: el todo por la derecha de su entrada, con la número 2 de Antonio Jiménez Barrera; su izquierda, con la número 6 de Pablo Almendro y otros, y espalda, con el campo llamado "El Cerrillo". Ocupa el todo 601 metros y 90 centímetros cuadrados; capitalizada en pesetas 1.912,50; postura admisible, pesetas 977,09.

Doña Antonia Roales:

Una sexta parte de la casa en calle Barrionuevo, número 2, que linda: el todo de ella por la derecha de su entrada y fondo, con corrales de la casa número 56 de la calle González Girón, y su izquierda, con puerta falsa de la casa antes dicha de González Girón. Ocupa el todo, 223 metros y 10 centímetros cuadrados; capitalizada en pesetas 593,75; postura admisible 173,22 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Carmona, 12 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández. P—5102

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Carmona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue por esta oficina contra la contribuyente doña Josefa Guillén Núñez, deudora por los ejercicios de 1910 al actual por el concepto de rústica, le ha sido

embargada la finca que a continuación se expresa:

De una suerte de olivar en este término, al sitio llamado de Irenes, con cabida de una y media aranzada, la parte perteneciente a la deudora en pleno dominio, o sea ciento tres pesetas treinta y tres y medio céntimos con relación a las 715 pesetas que se dió de valor a la expresada finca.

Que con fecha 4 del corriente mes se ha dictado en dicho expediente la siguiente providencia: "Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora doña Josefa Guillén Núñez para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la citada contribuyente, a ella, y si hubiere fallecido a sus herederos, representante o dueño de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio de la presente la diligencia de embargo y providencia de requerimiento con el apercibimiento que en la misma se señala, previniéndole que esta Oficina se encuentra situada en esta ciudad, calle Prim, número 20, debiendo advertirle que las nuevas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de esta ciudad.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Carmona, a 20 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.

P—5099

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Carmona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue por esta oficina contra el contribuyente D. Antonio Barrera Fernández, deudor por los ejercicios de 1910 al actual por el concepto de urbano, le ha sido embargada la finca que a continuación se expresa:

Una cuarta parte o participación de la casa en esta ciudad en la calle Chamorro, número 4 de gobierno.

Que con fecha 4 del corriente se ha dictado en dicho expediente la siguiente providencia: "Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Antonio Barrera Fernández para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del citado contribuyente, a él, y por si hubiere fallecido a sus herederos, representante o dueño de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio de la presente la diligencia de embargo y providencia de requerimiento con el apercibimiento que en la misma se señala, previniéndole que esta Oficina se encuentra situada en esta ciudad, calle Prim, número 20 de-

biendo advertirles que las nuevas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Carmona, a 20 de Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.

P—5100

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CORDOBA**

D. Pedro Castro Sánchez, Auxiliar del Recaudador de a Hacienda en el pueblo de Conquista en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1918 al 19, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Sociedad anónima Sindicato Minero M. F. H.; débito, 43,56 pesetas.

Pezuoblanco, 22 de Octubre de 1919. El Auxiliar del Recaudador ejecutivo, Pedro Castro. P—5092

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LLERS**

D. José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Llers.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos por el concepto de reparto general correspondiente al quinto trimestre de 1918 del Ayuntamiento de esta villa, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 del presente mes, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

- Francisco Bosch, 0,20 pesetas.
- Carmen Canadell Carull, 0,7.
- Rosa Dalfo, 0,80.
- Joaquina Heros, 0,63.
- Pedro Llaset, 0,27.
- Pedro Pagés Moy, 2,15.
- Narciso Pons Deliné, 0,55.
- José Sala Pons, 1,15.
- José Serra Brugada, 0,29.
- Olegario Soldevilla, 0,42.
- Pedro Lucio Casanovas, 1,23.
- Narciso Fria Pons, 0,26.
- Carmen Vidal y Baldomero Llen-sa, 1,04.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta villa y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en las mismas.

Llers, 28 de Octubre de 1919.—El Agente José Calverol. P—5104

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SORT**

D. Francisco Monroset Portella, Recaudador de contribuciones de la zona de Sort.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Pobleta de Bellvechí, por débitos a la contribución urbana contra D. Alberto Castellés, de ignorado paradero, con fecha 14 del actual mes, y en virtud de lo dispuesto en la providencia de 8 de Octubre, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa llamada de Forné, sita en la calle de Arriba, número 3, de un piso y 83 metros cuadrados, lindante por la derecha e izquierda con camino, y por la espalda, con la iglesia. Producto líquido, 12 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la

Casa Consistorial de Pobleta de Bellvechí, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D. Alberto Castellés para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Pobleta a 14 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Francisco Monroset. P—5090

D. Francisco Monroset Portella, Recaudador de contribuciones de la zona de Sort.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Surp, por débitos a la contribución rústica contra doña María Cabanes o Juan Orella, de ignorado paradero, con fecha 14 de Octubre, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 8 del mismo mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Primera. Tierra Castellí; linda por Oriente camino, Mediodía, tierra Recctoría; Poniente, camino, y Norte, Pannet. De cabida tres porcas y producto líquido una peseta.

Segunda. Tossalet, de secano, cabida nueve porcas; linda Oriente camino, Mediodía, con Ramón Mentuy; Poniente, Bernat, y Norte, Bertrán. Líquido, 3,50 pesetas.

Tercera. Huerto de casa, de cabida una porca; linda Oriente camino, Mediodía, morera; Poniente, José Llesuy, Norte, casa del Común. Líquido una peseta.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Surp, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al deudor, doña María Cabanes o Juan Orella, para que, de conformidad a lo prevenido en el art. 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que, respecto a los indicados bienes, resulte en el Registro.

Y lo firmo en Surp a 14 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Francisco Monroset P—5094

D. Francisco Monrosel Portella, Recaudador de Contribuciones de la zona de Sort:

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Rialp, por débitos a la contribución urbana contra don Francisco Sempau Roig, de ignorado paradero, con fecha 11 de Octubre, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 8 del mismo mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Un patio (antes era o cubierto) sito en la plaza de Arriba, número 27, de extensión 26 metros de largo por unos 14 de ancho, lindante: a Oriente, con la plaza pública de Arriba; Mediodía, con la era o cubierto de Moner; a Poniente, con el camino que conduce a la era de Caballé, y a Norte, con casa de Antuena y patio de Sautet.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, D. Francisco Sempau Roig, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose, además, un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Rialp, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D. Francisco Sempau Roig para que, en conformidad a lo prevenido en el art. 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas; a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Rialp, 11 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Francisco Monrosel.

P—5093

D. Francisco Monrosel Portella, Recaudador de Contribuciones de la zona de Sort.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Peramea, por débitos a la contribución rústica contra don Esteban Canut Llevadó, de ignorado paradero, con fecha 13 de Octubre y en virtud de lo dispuesto en providencia de 8 del mismo mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

1.ª Finca "Horts de Costoya y Bancals", dedicada a yerba, pasto y hortalizas, lindante: por Norte, con Francisco Díez Juliá; Este, con la Llan; Sur, con Torrent; Occidente, con Francisco Soliva. Su cabida, tres porcas. Producto líquido, 5,65 pesetas.

2.ª "Los Roures", dedicada a pastos; lindante: por Norte, con Ramón Sol; Este, con camino; Sur, con Gas-

pá; Occidente, con Antonio Agulló. Su cabida, un jornal y seis porcas. Producto líquido, 6 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del art. 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose, además, un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Peramea, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a D. Esteban Canut Llevadó para que, en conformidad a lo prevenido en el art. 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas; a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Peramea, 13 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Francisco Monrosel.

P—5091

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TEMBLEQUE

Rústica.—Varios años.

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Josefa Soto, vecina desconocida, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 del actual la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho doña Josefa Soto sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni habido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días desde su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las once, en la Recaudación, Iglesia, 9; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a la referida deudora, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales, y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una tierra en este término de Tembleque, al sitio "La Mesa", de haber 2 hectáreas, 34 áreas, 10 centiáreas, que linda: Norte, Juan Calvo; Levante, Francisco García; Sur, carril de V. Maluenga; Poniente, Isidoro Tormero. Con un líquido imponible de 14,26 pesetas; capitalizada en 285,20 pesetas; valor para la subasta, 285,20 pesetas.

Otra tierra en igual término, al sitio "Camino Adentro", de haber una hectárea, 64 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte, Calmos de los Cerros; Levante, Ventura Rico; Sur, un regajo; Poniente, Isidoro Tormero. Con un líquido imponible de 9,98 pesetas; capitalizada en 199,60 pesetas; valor para la subasta, 199,60 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Tembleque, 23 de Octubre de 1919. El Recaudador, Cristeto Herranz.

P—5093

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de Contribución de utilidades, segunda tarifa, correspondientes a los años 1910, 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, instruyo expediente de apremio contra doña Carmen Rosell Martí, a quien le fué embargada:

Una casa sita en esta ciudad, calle de Capdevila, señalada con el número 20, de capacidad doce metros en cuadro; linda: Oriente y Mediodía, con Pablo Mir; Poniente, con la calle, y Norte, con Francisco Ramos.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tremp, 24 de Octubre de 1919.—  
El Agente, Antonio Domingo.

P—5097

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1918, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 29 de Agosto, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombre de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.

José Miró (de Tarrasa).—Una finca rústica, viña y yermo, llamada “La Planella”, de cabida siete jornales y cinco porcas; linda Oriente con el río o Areny, Mediodía, comunal; Poniente y Norte, con el río o Areny.

Otra finca rústica, olivar, campo y yermo, con pajar y era, llamada “Camino de Ginebra, Barata y Viña”, de cabida 17 jornales y una porca; linda Oriente con la Llau, Mediodía, comunal; Poniente, Llau de la Neguera, y Norte, Antonio Munill.

Otra finca rústica, regadío, término de Gabet, llamada “Huertos de Tarrasa”, de cabida dos porcas y un cuarto; linda Oriente con José Dos; Mediodía, con Areny; Poniente, Pedro Borrrell, y Norte, con acequia.

José Regany.—Una finca rústica llamada “Puiperes”, término de Fonsagrada, de este distrito, de cabida tres jornales; linda Oriente con término de Suterraña, Mediodía, camino, Poniente, Juan Vila, y Norte, José Nadal.

Otra finca rústica en igual término que la anterior, llamada “Peyoles”, de cabida seis porcas; linda Oriente, Mediodía y Poniente, con camino, y Norte, con Miguel Alberte

Antonio Rosell.—Una finca rústica llamada “Horta”, de cabida siete porcas; linda: Oriente con acequia, Mediodía, Pedro Amat; Poniente, José Vila, y Norte, con acequia.

Otra finca rústica en igual partido que la anterior, de cabida una porca y tres cuartos; linda Oriente con acequia, Mediodía, José Alegret; Poniente, Antonio Torm, y Norte, Francisco Ramoneda.

Otra finca rústica en igual término y partida “Solaus”, de cabida 12 jornales y medio; linda Oriente con José Tormé, Mediodía, camino; Poniente, José Torné, y Norte, camino.

José Socorro.—Una finca rústica, regadío, viña y yermo, de cabida cuatro jornales y una porca y media; linda Oriente con barranco, Mediodía, con la Llau; Poniente, con dicha Llau, y Norte, con comunal.

Otra finca rústica, campo y yermo, llamada “Prats”, de cabida un jornal y 10 porcas; linda Oriente, Mediodía y Poniente con término de Llimiana, y Norte, con camino.

Otra finca rústica regadío, viña y yermo, de cabida cuatro jornales y siete porcas, llamada “Salaus”; linda Oriente con Manuel Juanis, Mediodía, José Torm, y Poniente y Norte, con la Llau.

Agustín Bellera.—Una finca rústica en término de Fonsagrada, viña y yermo, de cabida cuatro jornales y siete porcas; linda Oriente con camino, Mediodía, José Carrol; Poniente, Ventura Admetlla, y Norte, Francisco Soldevila.

José Monsó.—Una finca rústica, término de Fonsagrada, de cabida cinco jornales y tres porcas y partidas, “Piaus de Suterraña”; linda Oriente término de Suterraña, Mediodía, Antonio Miró; Poniente, Alberto Durany, y Norte, Antonio Rosell.

Margarida N.—Una finca rústica en término de Fonsagrada, llamada “El Clot”, de cabida ocho porcas y dos tercios; linda Oriente con camino, Mediodía, Alberto y Antonio Durany, y Norte, con Román Belart.

Ignacio Sicarl.—Una finca rústica en término de Fonsagrada, llamada “Tossal”, de cabida cuatro jornales; linda Oriente con camino, Mediodía, Antonio Roca; Poniente, Alberto Durany, y Norte, término de Vilamitjana.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Cerni a 28 de Octubre de 1919.  
El Agente, Antonio Domingo.

P—5095

## ANUNCIOS OFICIALES

### UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Con la aprobación de la Junta general de esta Sociedad, se ha acordado el reparto de un dividendo de 25 pesetas por acción para completar el de 8 por 100 que se fija en la distri-

bución de beneficios del ejercicio último, en la siguiente forma:

Dividendo .....	25,00 pesetas
A deducir: el 3,30 por 100 sobre el dividendo y mitad del impuesto de 1,50 por 1.000 por timbre de negociación de las acciones al 120,17 por 100 .....	1,27
<b>Líquido a percibir por acción .....</b>	<b>23,73</b>

El pago se efectuará a partir del día 17 del mes actual, previa presentación de factura del cupón número 20 de las acciones, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 6 de Noviembre de 1919.—  
El Consejero Secretario, Vicente Cantos. X—2304